SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 124.581
25/09/2018 11:51

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

AL PRESIDENTE DEL SENADO

El **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, al amparo de lo establecido en el artículo 1° de la Norma Supletoria de la Presidencia del Senado sobre tramitación de las Mociones, presenta la siguiente enmienda a la **Moción Nº 662/000124,** suscrita por el **Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.**

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone la siguiente redacción:

"El Senado insta al Gobierno a:

1°.- Adoptar en el seno del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social un Plan Integral contra la economía sumergida, que comprenda las siguientes medidas:

- Promover un convenio de colaboración con la Federación Estatal de Municipios y Provincias en la lucha contra la economía irregular.
- Diseñar y planificar campañas sectoriales y territoriales en el ámbito de la economía sumergida, específicamente en el sector del calzado. Incluyendo a las aparadoras como uno de los colectivos prioritarios.
- Formalizar un Acuerdo Marco de colaboración con la Fiscalía General del Estado para la investigación de los delitos contra los derechos de los trabajadores.
- Reforzar la coordinación con la Administración de Justicia para agilizar y aumentar la eficacia de las actuaciones inspectoras.
- Elaboración del II Plan de actuación conjunta Inspección de trabajo y Seg. Social/ Agencia Estatal Tributaria.
- Actualización de los acuerdos de colaboración con las Comunidades Autónomas en materia de trabajo no declarado.
- Desarrollo del Art. 16.8 de la Ley 23/2015, de 21 de julio en relación con los Convenios del año 2013 y 2015 existentes por el entonces Ministerio de Empleo y del Ministerio del Interior en materia de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la seguridad social.

2º.- Llevar a la Mesa por la Calidad en el Empleo la problemática existente sobre las condiciones laborales de las aparadoras adoptándose soluciones contra el fraude laboral y frente a los riesgos de seguridad e higiene en el trabajo a los que están expuestas estas trabajadoras (o trabajadores, en su caso), derivados de su actividad: especialmente trastornos musculo-esqueléticos y psicosociales derivados del trabajo a destajo.

3º.- (Igual)

4º.- Realizar un análisis de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a domicilio en la industria del calzado, incluyendo una Guía técnica, por el Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el trabajo en colaboración con las Comunidades Autónomas con competencias en esta materia. Y específicamente sobre los riesgos laborales asociados a la actividad de las aparadoras."

Palacio del Senado, 25 de septiembre de 2018.

Ignacio COSIDÓ GUTIÉRREZ

PORTAVOZ

LS/pd